

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN, RENOVACIÓN Y DUPLICADO DE LA TARJETA DE ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD SUBACUÁTICA DE LAS ILLES BALEARS

CÓDIGO SIA¹

DESTINO	DIRECCIÓ GENERAL DE PESCA
CÓDIGO DIR3	A04026951

SOLICITANTE

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Persona jurídica			
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica		Dirección postal	
Código postal		Localidad	
Provincia ²		País ²	
Teléfono		Fax	

REPRESENTANTE³

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
NIF		Denominación social	
Dirección electrónica		Dirección postal	
Código postal		Localidad	
Provincia ²		País ²	
Teléfono		Fax	
Medio de acreditación de la representación⁴		<input type="checkbox"/> REA Núm. _____	Otros: _____

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN⁵

Quiero recibir el aviso de notificación telemáticamente			
	En la dirección electrónica del solicitante		
	En la dirección electrónica del representante		
	En otra	Dirección electrónica	
Quiero recibir el aviso de notificación por correo postal			
	En la dirección del solicitante		
	En la dirección del representante		
	En otra ²	Dirección	
		Código postal	Localidad
		Municipio	Provincia ²
		País ²	

EXPONGO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 55/2022, de 19 de diciembre, por el que se regula el buceo en las modalidades profesional, extractivo, científico y para fines de servicio público en aguas marítimas y continentales de las Illes Balears.

SOLICITO

Se expida, renueve o duplique la tarjeta de identidad subacuática de las Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN**Documentación que se puede obtener por medios telemáticos**

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se entiende otorgado el consentimiento para obtener datos de documentos elaborados por otras administraciones que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a este efecto, y que sean necesarias para tramitar esta solicitud.

Me opongo a que se consulten los datos y los documentos necesarios para la tramitación de esta solicitud. Por ello, presento los documentos que constan, entre otros, en el apartado «Documentación que se adjunta»

Documentación que ya dispone alguna administración pública⁶**Documento 1**

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración:

Código seguro de verificación:

Documento 2

Identificación del documento:

Expediente o núm. de registro de entrada:

Órgano:

Administración:

Código seguro de verificación:

Documentación que se adjunta

DNI, NIE, pasaporte o documento que acredite la personalidad y la nacionalidad.

1 fotografía de tipo carnet.

Alguno de los documentos establecidos en los artículos 6.2 o 6.4 del Decreto 55/2022, de 19 de diciembre, en función de la modalidad de buceo. En caso de extranjeros, la documentación del artículo 7.2.

Para renovación será necesario aportar la tarjeta de acreditación de identidad subacuática a renovar.

Certificado médico con resultado de apto en vigor.

Certificado de la autoridad competente en caso de hurto o robo, o declaración jurada, en caso de pérdida.

Justificante del pago de la tasa correspondiente para el reconocimiento de la capacitación náutico pesquera y de buceo profesional.

Otros:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento: Tramitación del procedimiento administrativo objeto de la autorización de inicio de actividad, de acuerdo con lo que prevé el Decreto 14/2014, de 14 de marzo, por el que se establecen los principios generales en materia de buceo recreativo en la CAIB, modificado por el Decreto 35/2017, de 7 de julio.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Pesca.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo que haya obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad (Paseo Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciondades@dpd.caib.es).

....., d..... de 20.....

[rúbrica]

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobretodo en el apartado de datos personales.

1. Código de identificación del procedimiento. A consignar por la Administración.
2. La provincia o el país solo figurarán si la dirección de notificación está ubicada en otra comunidad autónoma o en un país extranjero.
3. En el caso que formalice la solicitud un representante, se consignarán todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente («Solicitante»).
4. Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamientos (REA), debe presentar el documento que la acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», tiene que hacer constar que se presenta esta acreditación.
5. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los sujetos a los que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo que, de conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de dicha Ley, si alguno de estos sujetos presenta su solicitud presencialmente, la Administración pública le requerirá que lo haga electrónicamente mediante el Registro electrónico común de la Administración General del Estado. A este efecto, se considerará que la solicitud se ha presentado en la fecha en que se haya subsanado.
6. Si se solicita documentación que ya se ha aportado anteriormente o que ha sido expedida por cualquier administración, rellene el espacio para los datos identificativos para que la Administración pueda acceder a dichos documentos.